



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^ª. María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral.

D^ª María del Carmen Leiva
Briones

D. Idelfonso Rosa García

D. Pedro Sánchez Moral

D. Víctor M. Bermúdez
Rodríguez.

D^ª María José Mérida Mérida

Secretaria-Interventora

M^ª Inmaculada Román
Castillo

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las veinte del día catorce de julio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^ª. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, la Secretaria-Interventora, se reunieron en el Salón del Edificio Municipal del Hogar del Pensionista, los/as señores/as Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente



ORDEN DEL DÍA

Siendo las 20,00h alcanzado el quorum para celebrar la sesión se inicia la misma tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, quien lee su intervención que consta del tenor literal siguiente:

“Buenas tardes a todos y todas. Damos comienzo a esta Sesión Plenaria Extraordinaria Y urgente que, tal y como se refleja en el Resuelve Segundo del Decreto de Alcaldía nº 357/2022 de fecha 13 de julio, de Convocatoria de la misma, se vuelve a realizar en el Salón del Edificio del Hogar del Pensionista, como medida de seguridad frente a contagios por la pandemia de la COVID-19 que, por motivo de espacio, impiden que se celebre en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, así mismo, según establece el Artículo 46 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en primer lugar es necesaria la ratificación por el Pleno del carácter urgente de la sesión, dada la importancia de los temas a tratar y la celeridad en su resolución.”

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez toma la palabra para manifestar su queja de que los expedientes deben estar preparados el día da la convocatoria. A lo que la Sra. Alcaldesa contesta: que se diga que por costumbre esta Secretaria no manda los expedientes en tiempo y forma no es cierto. Tan sólo existe el caso de un documento de un expediente que usted no podía abrir en su ordenador o teléfono móvil. La documentación que no estaba preparada es la de un único punto del orden del día porque el plazo se acababa ayer y vi conveniente incluirlo por la urgencia del asunto a tratar y dado que es un expediente más que conocido por todos los concejales, puesto que ha pasado ya por varios plenos.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión. Se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pasa a debatir los distintos asuntos del Orden del Día.

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS MEJORA RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS. EXPTE.GEX Nº 680/2022.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

“Como todos conocen ya perfectamente el expediente a tratar, y dado que lo que restaba era aprobar la adjudicación definitiva para la ejecución el Proyecto en



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

cuestión, voy a pasar a leer directamente la propuesta que esta Alcaldía trae para su aprobación si procede, aunque antes, y para que quede constancia en Acta, quería indicar que una vez celebradas las dos reuniones informativas con los dueños de las fincas por las que pasarán las tuberías de la nueva Red de Abastecimiento de Agua de Todosaires y La Cubertilla, las cuales han tenido lugar los días 12 y 13 de julio a las 20:00h. en este mismo Salón, reflexionando junto a mi Equipo de Gobierno, hemos comentado con los técnicos la posibilidad de que los contadores se instalen en cada una de las viviendas, al igual que están aquí en el pueblo, y no en grupos de 6 distribuidos en varias casetas, a lo que nos han respondido que se puede hacer perfectamente sin necesidad de ningún tipo de modificación del Proyecto.

Dicho esto, a continuación paso a leer la propuesta:

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de MEJORA RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS de este término municipal.

Vistos los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogándose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2022, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2022, vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, aprobó la clasificación de las ofertas presentadas quedando de la siguiente manera:



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Empresa	Criterios de Adjudicación	Ofertado	Puntos obtenidos	Total Puntos
JIMÉNEZ Y CARMONA SA A 14022099	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros Nº 2: Respetto al tiempo de jecución en Meses Nº 3: Respetto al plazo de entrega PSS en días	35.428,41 € 5,6 2	25 3 2	30
FAJOSA SL B 14352363	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros Nº 2: Respetto al tiempo de jecución en Meses Nº 3: Respetto al plazo de entrega PSS en días	13.717,52 € 5,6 2	9,68 3 2	14,7
DATACON INGENIERÍA DE CONTRUCCIÓN SL B 14968622	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros Nº 2: Respetto al tiempo de jecución en Meses Nº 3: Respetto al plazo de entrega PSS en días	13.717,52 € 6,3 2	9,68 2,625 2	14,3
MERIDIONAL DE OBRAS SL B 1856568	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros Nº 2: Respetto al tiempo de jecución en Meses Nº 3: Respetto al plazo de entrega PSS en días	0,00 € 5,6 2	0 3 2	5
SMARTTECH SYSTEMS SL B 93295152	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros Nº 2: Respetto al tiempo de jecución en Meses Nº 3: Respetto al plazo de entrega PSS en días	Anexo mal cumplimentado 5,6 2	0 3 2	5

Resultando la mercantil Jiménez y Carmona S.A., con NIF A14022099, el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en el presente expediente de contratación.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno el órgano de contratación competente.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por Jiménez y Carmona S.A., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículo 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, elevo a este Pleno para su aprobación si procede los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- *Adjudicar a la mercantil Jiménez y Carmona S.A., con NIF A14022099, el contrato de ejecución de las obras de MEJORA RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de 272.994,49 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 57.328,84 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor*



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

añadido, incluyéndose las mejoras presentadas en su oferta económica y una duración de ejecución de 5,6 meses.

SEGUNDO.- *Requerir a la mercantil Jiménez y Carmona S.A. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.*

CUARTO.- *Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.*

QUINTO.- *Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a D. José Ruiz-Ruano Pareja.*

SEXTO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar cuantos documentos se deriven de este acto administrativo.”.*

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, quien dice no tener la propuesta de Alcaldía. La Sra. Alcaldesa le corrige indicando que la propuesta está en las páginas 306 a 308 del documento electrónico enviado a todos los concejales.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular pregunta que cuando ha sido la segunda reunión. Pide informe pormenorizado sobre la opinión de los propietarios. Expresa que: queremos dejar constancia y decir claro para que no afecte a la ejecución del proyecto que la voluntad de los vecinos es que no se quiten olivos. El técnico dijo que no iba a suponer ningún coste esa variación. También saber si se ha preparado ya algún modelo de autorización sobre el consentimiento. ¿Cómo afectaría el cambio del trazado a la justificación de la subvención?

La Sra. Alcaldesa manifiesta que está bastante contenta con las reuniones y agradece la colaboración mostrada por los participantes en las mismas. Respecto al trazado hay que comunicar que ya se ha elaborado por el técnico un documento de consentimiento y esta misma mañana ya han ido vecinos a firmar, lo cual agradezco. Aprovecho para reiterar mi agradecimiento y reconocimiento al Arquitecto Técnico Municipal por el gran trabajo realizado en la redacción de este importante proyecto. También decir que los vecinos coinciden en que, dicho coloquialmente, se “tire por la camá” para no quitar olivos.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Con la empresa aún no se ha hablado porque primero hay que aprobar la adjudicación definitiva de la obra por el Pleno. En estos días se hablará con ella para agilizar la firma del contrato.

Respecto al cambio de los contadores ha sido una decisión del equipo de Gobierno tras las reuniones realizadas y, según indicaciones del técnico, no supone ningún sobrecoste al presupuesto.

El Sr. Portavoz indica: nos surgía la dicotomía sobre si al tener la autorización de la Diputación era necesaria la de los vecinos. ¿Cuántos vecinos son los afectados?. La Sra. Alcaldesa le contesta que según le comunica el técnico, son 80. Respecto al cambio de contadores ¿cuál ha sido la motivación?. Reitero mi agradecimiento y me sumo a la congratulación que la Alcaldesa ha hecho hacia el trabajo del técnico municipal.

La Sra. Alcaldesa responde: Como ya comentaba anteriormente, fue una reflexión a la que llegamos el Equipo de Gobierno una vez realizadas las reuniones con los vecinos y vecinas afectadas porque entendemos que, al igual que dentro del municipio, deben tener sus contadores en la puerta de sus casas. La ejecución de las obras siempre es algo imprevisible y no sabes si se puede plantear algún problema. Creo que todos los vecinos están contentos, dado que así me lo han trasladado, porque vamos a hacer todo lo posible por dar una solución a los problemas de abastecimiento de agua en sus domicilios. Además, estamos cumpliendo un compromiso que esta Alcaldesa hizo, en nombre de su Equipo de Gobierno, el 31 de agosto de 2021, sobre el cambio integral de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en los diseminados de Todosaires y La Cubertilla. Es muy necesario para que los proyectos salgan contar con la participación ciudadana y por ahora parece que contamos con esa colaboración.

El Sr. Portavoz, pregunta: si hubiera algunos vecinos que discrepen cuál sería la actuación por parte del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le responde que: entiendo que se puede dialogar y llegar a acuerdos, por eso lo primero sería hablar con él o con ella e intentar solucionarlo. Si se niega a darnos permiso y hay que quitar algún olivo, habrá que hacerlo porque el proyecto se tiene que hacer. Reiterar que los vecinos nos estamos concienciando poco a poco sobre el uso responsable del agua porque hablamos de un problema global, no solo de Fuente-Tójar. Un ejemplo de ello es que para el llenado de piscinas son muchos los vecinos que este año nos han pedido autorización para llenarlas con agua de los fitosanitarios.

El Sr. Portavoz indica que van a votar a favor para que no haya ninguna duda sobre su postura. Es un proyecto de la Corporación Municipal porque todos votamos a favor.

La Sra. Alcaldesa, contesta: Recuerdo que el año pasado en el Pleno Ordinario celebrado en julio se traía con carácter de urgencia la inclusión en el Orden del Día el cambio del proyecto de la Casa de la Cultura para destinar esa subvención al Proyecto de Mejora de la Red de Agua y usted y su grupo votaron en



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

contra de incluirlo en el orden del día, por lo que de no ser por la mayoría absoluta de este Equipo de Gobierno, algo tan importante se hubiese dejado fuera y no se hubiese podido aprobar.

Seguidamente se someten a votación los ACUERDOS siendo aprobados por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DE ESTA LOCALIDAD DE FUENTE TÓJAR. EXPTE. GEX Nº 1934/2021.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

“Como todos saben, en el Pleno Extraordinario celebrado el pasado 28 de junio, se aprobó una nueva licitación por vía de urgencia, por procedimiento abierto, del Contrato de Concesión de Servicios para la gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas de Fuente-Tójar.

Pasado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose presentado oferta alguna por parte de empresas del sector, traemos nuevamente este asunto al Pleno, con el fin de que a la mayor brevedad posible, siempre dentro del marco de la ley de contratos del sector público, poner en marcha un nuevo proceso de licitación que en este caso, según informe jurídico de secretaría, corresponde a un negociado sin publicidad.

Dicho esto, indicar que se ha adaptado el Pliego de Cláusulas Administrativas al nuevo procedimiento, reflejando en el mismo los aspectos que son negociables, tal y como aparece de forma textual en la Cláusula Decimoquinta que paso a leer; “Aspectos susceptibles de negociación: De conformidad con lo previsto en el artículo 166.2 Ley Contratos del Sector Público 2017, se establece como aspecto de negociación la oferta relativa al precio propuesto por el licitador, así como la forma de pago. Además, serán negociable los impuestos y tasas municipales que correspondan a la prestación del servicio. La finalidad de dicha negociación es obtener por parte de esta Administración una mejor oferta atendiendo a la calidad-precio en la ejecución del contrato”.

No obstante, se trae un borrador de dicho Pliego para su debate y aportación de los miembros de esta Corporación con el fin de consensuar lo máximo posible su contenido. Al igual que se hizo en el primer Pleno que se trató este asunto y en ese sentido se aprobó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Indicar que los criterios de selección no se han modificado debido a que se trata de criterios puntuables, no obligados, aunque si el Pleno estima modificar o eliminar alguno, no habrá inconveniente en hacerlo, siempre que no suponga un cambio sustancial respecto al otro procedimiento.

Dicho esto, y antes de entrar a debatir el asunto en cuestión, paso a leer de forma textual la propuesta que esta Alcaldía eleva a este Pleno para su aprobación si procede.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, este Ayuntamiento entiende necesario que se tramite un contrato de concesión de servicios para la gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas de Fuente-Tójar (Córdoba).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, adoptó nuevo acuerdo sobre el expediente en cuestión, Expte. Gex N° 1934/2021, incluido en el punto segundo del orden del día.

Visto que durante el plazo de 13 días de presentación de ofertas en el procedimiento contratación de concesión de servicios para la gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas de Fuente-Tójar (Córdoba), procedimiento abierto y tramitación urgente, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, NO se han presentado en tiempo y forma proposiciones.

Considerando que mediante providencia de Alcaldía se dispone que se emita informe jurídico por la Secretaría-Intervención, se proceda a la modificación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, en aquello que proceda y se emita informe de fiscalización sobre los mismos.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, visto el Informe de Secretaría, y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes



ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación de concesión de servicios para la prestación del servicio público municipal de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS de esta localidad de Fuente Tójar, en la modalidad de procedimiento negociado sin publicidad.*

SEGUNDO.- *Autorizar, en la cuantía establecida en la Cláusula Séptima del PCAP que rige la concesión, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 231.22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año 2022, supeditando para el resto de anualidades de duración contractual a la aprobación o en su caso prórroga del correspondiente presupuesto así como, subvención de la Comunidad Autónoma.*

TERCERO.- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión del servicio referido, por procedimiento negociado sin publicidad.*

CUARTO. *Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, dando orden de que se proceda a la invitación de los candidatos que puedan acreditar la solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que se rige la licitación, licitadores que deberán presentar su proposición en el plazo máximo de 15 días naturales ante esta Administración.*

No obstante a lo anterior, cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior al número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

En cualquier caso, el número de candidatos invitados debe ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

QUINTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como representante del órgano de contratación, para que lleve a cabo la fase de negociación del procedimiento, en los términos previstos en la cláusula 18ª. Apertura de proposiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige esta contratación, así como para suscribir y firmar cuantos documentos se deriven de este acto administrativo."*

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. Antes explica que el canon que se ha puesto es el mismo que se



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

hizo en la primera licitación de la Residencia. Asimismo, explica los aspectos que se pueden considerar negociables e insiste en que la parte puntuable se puede modificar pero es opcional. La empresa lo pone o no.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, quien dice: ¿qué criterio vamos a tener si la información del expediente nos ha llegado esta tarde?. Sin tan importante ha sido traedlo por urgencia. También es necesario hacer bien las cosas y nos sentimos ninguneados por el equipo de gobierno y la Alcaldesa. Si nos pasan la información a las 16,00 horas qué opinión vamos a poder traer sobre la documentación.

Consideramos que la residencia se puede llevar mediante una gestión digna. Nos molesta que la empresa que hizo que nos tumbaran la adjudicación por el Tribunal ahora no se presente. Con la residencia llevamos tiempo de mala gestión por la empresa actual. Podía haber hecho más. ¿Va a poder la empresa actual participar en este procedimiento sin publicidad?. Respecto al punto anterior, ruego que conste en acta que no se tergiverse la verdad, lo que se votó en contra fue que se trajera como un punto de urgencia.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra, y dice: Voy a empezar por el final; Aunque no es este el asunto a tratar le reitero que era importante incluir ese asunto por vía de urgencia y usted votó en contra. Usted insistió en ese asunto, de si una empresa rescinde el contrato para reducir el canon se acordó que no podía participar y se ha mantenido. Respecto a lo que ha hecho Ineprodes no tiene nombre. No es de ser serios. También las referencias que me llegan no son buenas así que casi mejor que no se haya presentado. La reunión con las trabajadoras está siendo muy difícil. Para la representante de los trabajadores es difícil fijar una fecha. Se ha cambiado varias veces porque no puede. Se ha fijado para el jueves 21 de julio, a las 9,00h. El primer contacto para mantener la reunión me llegó a través de una representante sindical de las trabajadoras de CCOO en Córdoba. Me sorprendió porque reunirse conmigo no requiere ningún trámite y es muy fácil ya que no tengo problemas para reunirme a la hora que haga falta. Si no hay más cambios, y siempre se ha modificado por parte de las trabajadoras, será la semana que viene.

Los Pliegos, la primera vez, fueron consensuados y se aprobaron considerando que son unos buenos Pliegos.

Hace años se presentaron siete empresas, no entendemos qué ha pasado. Lo que hubiéramos querido es que al menos una empresa se hubiera presentado y tenerla ya adjudicada y funcionando.

Respecto al tiempo ha sido para agilizar lo máximo posible y considerando que los Pliego son más que conocidos por todos los miembros de la Corporación. No sabemos por qué la empresa, Ineprodes, paralizó el proceso y ahora no se presenta.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Las empresas siempre se van a la cuestión económica. El Ayuntamiento está invirtiendo muchísimo en la residencia, mucho más que el canon que se pide. La actual pensamos en su momento que era desproporcionado. El canon siempre va a revertir en la residencia. No se pretende obtener beneficio con este servicio.

Interviene la Sra. M^a José Mérida Mérida, concejal del Grupo Municipal Popular, quien se queja sobre la empresa actual y su forma de pago y de las inversiones que no se han hecho.

Continúa la Sra. Alcaldesa con su intervención: Un representante de la empresa dijo en una reunión que tenía una deuda muy grande de la Junta de Andalucía. Yo no voy a defender a la empresa pero también es cierto que su solvencia también depende de los pagos que le hace la Administración Pública.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular vuelve a intervenir: Vamos a tirar hacia adelante con el procedimiento. No tenemos ninguna aportación a los Pliegos. Hay que pensar y centrarnos en que se va a hacer sino hay empresa que gestione. La empresa actual no está solucionando nuestro problema. Tres son los motivos de que no se haya presentado ninguna empresa: no se ha dado la publicidad necesaria, la situación económica y la reforma laboral.

Debemos seguir manteniendo las Comisiones de seguimiento que es lo único que este equipo de gobierno ha hecho bien. Después de la reunión de la semana que viene queremos que se convoque la Comisión para conocer todos los por menores sobre la misma. Vuelvo a reiterar en qué hacer si no se presenta nadie. El Grupo Popular va a proponer que se den ayudas, subvenciones directas, a la empresa para la contratación de técnicos y otra es la creación de una empresa pública para la gestión de la residencia.

La Sra. Alcaldesa vuelve a tomar la palabra. Manifiesta que al no haber ninguna aportación por parte del Grupo del Partido Popular el Pliego se queda como está.

Respecto a las ayudas para los técnicos, me informan desde la dirección de la empresa que el problema está en que no se encuentran.

Habrà que ver la forma jurídica de dar esas ayudas. Otra opción es que las propias trabajadoras creen una cooperativa de trabajo como se está haciendo en otros lugares y está funcionando. Respecto a la empresa pública habrá que hacer los correspondientes estudios de viabilidad. Pero reitero que lo de la cooperativa es otra opción.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta su ofrecimiento, si viene a bien, para participar en el procedimiento de negociación, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que es competencia de Alcaldía y que se hará de manera transparente levantando Acta de las negociaciones la propia Secretaria.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Terminadas las intervenciones la Sra. Alcaldesa somete a votación los Acuerdos. Son aprobados por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 21,18h.

Se extiende el presente Acta en doce páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, la Secretaria General, dando fe de ello.

VºBº ALCALDÍA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª María F. Muñoz Bermúdez.

Dª Mª Inmaculada Román Castillo